



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

---

# **COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS**

---

## **FACULTADES**



## REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### CAPÍTULO CUARTO

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

**Artículo 14.** La Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Compilar, sistematizar, resguardar y publicar las tesis, jurisprudencias, ejecutorias, votos particulares, acuerdos y demás documentos emitidos por el Pleno de la Suprema Corte y los demás órganos del Poder Judicial de la Federación;
- II. Integrar, sistematizar y publicar las resoluciones de autoridades y normas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que cumplan con la metodología que se determine, en coordinación con las áreas competentes, así como establecer el mecanismo de recepción de estas;
- III. Procurar la elaboración de versiones traducidas, orales y escritas, a las lenguas de las comunidades y pueblos indígenas de las tesis, jurisprudencias, ejecutorias, votos particulares, acuerdos y demás documentos emitidos por los órganos del Poder Judicial de la Federación, en aquellos casos que los involucren directamente;
- IV. Vigilar que las tesis y jurisprudencias que hubieren emitido los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, se difundan de manera adecuada;
- V. Informar al Pleno de la Suprema Corte sobre la posible existencia de una contradicción de criterios entre las sustentadas por las anteriores Salas de la Suprema Corte, las Salas del Tribunal Electoral en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Plenos Regionales o por los Tribunales Colegiados de diversas regiones, así como los sustentados por la Suprema Corte y el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial;
- VI. Analizar y formular observaciones técnicas y editoriales orientadas a garantizar la claridad, consistencia y sistematización de los proyectos de tesis y ejecutorias remitidos por los órganos jurisdiccionales, así como identificar aspectos relevantes que requieran notificación a la Secretaría General de Acuerdos y proponer ajustes que fortalezcan la accesibilidad y utilidad del acervo jurisprudencial;



- VII.** Establecer metodologías que distingan entre jurisprudencia obligatoria, tesis aisladas, votos particulares, interrupciones de jurisprudencia y otros precedentes, asegurando uniformidad formal en todas las secciones del Semanario Judicial de la Federación y sus medios complementarios;
- VIII.** Proponer a consideración de la persona titular de la Presidencia los proyectos de tesis derivados de las ejecutorias del Pleno, en los casos en que no se hubieran formulado por la instancia correspondiente;
- IX.** Informar a los órganos jurisdiccionales sobre el estado de las tesis remitidas para su publicación cuando así lo soliciten;
- X.** Integrar, publicar, gestionar y administrar el sistema digital de compilación, sistematización y difusión del Semanario Judicial de la Federación y la Gaceta, dentro del portal de la Suprema Corte, con el apoyo de la Unidad de Administración de la Suprema Corte;
- XI.** Impulsar la modernización digital de los procesos de compilación, sistematización y resguardo de tesis, ejecutorias y sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como sus resoluciones, asegurando la transparencia, certeza y difusión efectiva de la jurisprudencia, con el apoyo de la Unidad de Administración de la Suprema Corte;
- XII.** Resguardar y distribuir los ejemplares electrónicos o físicos del Semanario Judicial de la Federación entre las instancias y personas servidoras públicas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII.** Atender las consultas que formulen las personas titulares de los órganos jurisdiccionales respecto del material publicado tanto en el Semanario Judicial de la Federación como en las diversas obras que edita la Dirección General;
- XIV.** Dirigir y administrar el Semanario Judicial de la Federación y sus medios complementarios, así como garantizar que la consulta y difusión pública de las tesis y jurisprudencias se realice mediante plataformas seguras, accesibles, interactivas, incluyentes y actualizadas;
- XV.** Diseñar y coordinar cursos de capacitación en el uso del Semanario Judicial de la Federación, así como en la correcta elaboración de tesis y jurisprudencias, en coordinación con las áreas competentes;



- XVI.** Proponer la política editorial en materia de compilación y sistematización de tesis, de obras de investigación jurídica, jurisprudencial y las demás materias de su competencia;
- XVII.** Coordinar las publicaciones editadas por la Suprema Corte, así como proponer la regulación para su elaboración, reproducción, reimpresión, distribución, donación y venta;
- XVIII.** Coordinar la traducción de publicaciones editadas por la Suprema Corte a lenguas indígenas, en los casos que se determine, y
- XIX.** Proponer las disposiciones normativas para mejorar los procesos de integración, compilación, sistematización y divulgación de los criterios obligatorios emitidos por los diversos órganos del Poder Judicial de la Federación.

La persona titular del Área contará, en el ámbito de su competencia y en lo que no se oponga a las disposiciones jurídicas aplicables, con las atribuciones establecidas en los artículos 6° y 8° del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.